

ODSEI ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD E
INVESTIGACIONES C. LTDA.

Guayaquil, 5 de Junio de 2008

Señor

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-

Ciudad.-

Señor Intendente:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley de Compañías, y en mi calidad de Gerente de la compañía **ODSEI ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES C. LTDA.**, expediente # **120.376-2.005**, y para los fines de ley, le comunico:--

Que, tal como consta en la copia de la Escritura de Cesión de Participaciones Sociales que acompaño, otorgada ante la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil, de fecha 2 de abril del 2.008 e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de abril del 2.008, se cedieron las siguientes participaciones:

- 1.- El Sr. Arturo Mauricio Zambrano Parrales, portador de la cédula de ciudadanía # 0921441085, cedió 4.800 participaciones sociales a favor del señor Franklin Santiago Méndez Morales.-
- 2.- El Sr. José Atilano Cabrera Burgos, portador de la cédula de ciudadanía # 0913652731, cedió 2.500 participaciones sociales a favor del señor Custodio Daniel Herrera Ayala.-
- 3.- El señor Johnny Emilio Mora Zambrano, portador de la cédula de ciudadanía # 0910993062, cedió 2.500 participaciones sociales a favor de la señora María Cecilia Méndez Morales.-

Las participaciones son de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y, los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.-

Quedando el capital representado así:

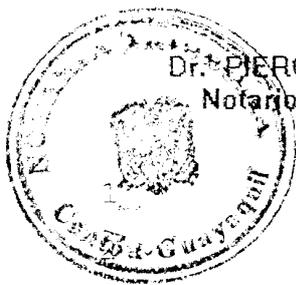
- SR. FRANKLIN SANTIAGO MENDEZ MORALES**, portador de la cédula de ciudadanía # 0904323946, propietario de 4.800 participaciones.-
SR. CUSTODIO DANIEL HERRERA AYALA, portador de la cédula de ciudadanía # 1201847637, propietario de 2.500 participaciones.-
SRA. LCDA. MARIA CECILIA MENDEZ MORALES, portadora de la cédula de ciudadanía # 1201090337, propietaria de 2.500 participaciones.-
SR. IVAN OLAYA SORIA, portador de la cédula de ciudadanía # 0906693965, propietario de 200 participaciones.-

Atentamente,

Maria Cecilia Méndez Morales

SRA. LCDA. MARIA CECILIA MENDEZ MORALES
GERENTE DE ODSEI ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES
C. LTDA.
C. C. # 1201090337

M. C. Méndez



Dr. PIERO G. AYCART VINCENZINI
 Notario Trigésimo del Cantón
 Guayaquil

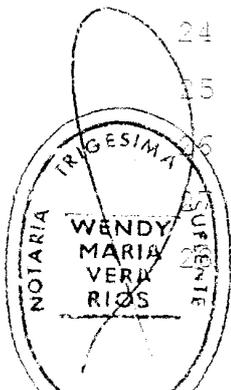


3
4
5
6
7
8
9
10

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE
 OTORGAN LOS SEÑORES DON ARTURO
 MAURICIO ZAMBRANO PARRALES, DON JOSE
 ATILANO CABRERA BURGOS Y DON JOHNNY
 EMILIO MORA ZAMBRANO, A FAVOR DE LOS
 SEÑORES DON FRANKLIN SANTIAGO MENDEZ
 MORALES, DON CUSTODIO DANIEL HERRERA
 AYALA, Y, DOÑA MARIA CECILIA MENDEZ
 MORALES.-----
 CUANTIA: \$ 9.800,00 USA-----

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del
 Ecuador, a los dos (2) día del mes de abril del dos mil ocho, ante mi,
 ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Suplente del DOCTOR PIERO
 AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTON
 GUAYAQUIL, comparecieron: Por una parte, los señores don ARTURO
 MAURICIO ZAMBRANO PARRALES, quien declara ser ecuatoriano, soltero,
 ejecutivo, por sus propios derechos; don JOSE ATILANO CABRERA
 BURGOS, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, por sus propios
 derechos; don JOHNNY EMILIO MORA ZAMBRANO, quien declara ser
 ecuatoriano, casado, abogado, por sus propios derechos; y, doña ROSARIO
 GEOCONDA CASTRO MENDOZA, quien declara ser ecuatoriana, casada,
 ejecutiva, por sus propios derechos; y, por otra parte, los señores don FRANKLIN
 SANTIAGO MENDEZ MORALES, quien declara ser ecuatoriano, casado,
 ejecutivo, por sus propios derechos; don CUSTODIO DANIEL HERRERA
 AYALA, quien declara ser ecuatoriano, soltero, policía en servicio pasivo, por sus
 propios derechos; y, doña MARIA CECILIA MENDEZ MORALES, quien
 declara ser ecuatoriana, soltera, licenciada en ciencias de la educación, por sus
 propios derechos; mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, con



Dr. PIERO G. AYCART VINCENZINI
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

1 domicilio y residencia en esta ciudad, a quienes de conocer doy fe; y,
2 procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y
3 resultados de esta escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES**
4 **SOCIALES**, para su otorgamiento me presentaron la minuta siguiente "**SEÑOR**
5 **NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Pública a su cargo sírvase incorporar
6 una en la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales, que se celebra de
7 conformidad con las cláusulas siguientes.- **PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
8 Intervienen en el otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte: a)
9 Señor Arturo Mauricio Zambrano Parrales, por sus propios derechos de estado civil
10 soltero, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana; b)
11 Señor José Atilano Cabrera Burgos, por sus propios derechos, de estado civil
12 soltero, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana;
13 y, c) Señor Abogado Johnny Emilio Mora Zambrano, por sus propios derechos, de
14 estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad
15 ecuatoriana; a quienes se les podrá denominar en lo sucesivo por la calidad
16 con que intervienen como "LOS CEDENTES"; y, por otra parte, a) Señor Franklin
17 Santiago Méndez Morales, por sus propios derechos, de estado civil casado,
18 domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana; b) Señor
19 Custodio Daniel Herrera Ayala, por sus propios derechos, de estado civil
20 soltero, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana; y, c)
21 Señora Licenciada María Cecilia Méndez Morales, por sus propios derechos, de estado
22 civil soltera, domiciliada en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana, a
23 quienes en lo sucesivo se les podrá denominar por la calidad con que intervienen como
24 "LOS CESIONARIOS". También comparece la señora Rosario Geoconda Castro
25 Mendoza, cónyuge del señor Abogado Johnny Emilio Mora Zambrano, con el fin de dar
26 su consentimiento y autorización según lo establecido en la cláusula sexta de este
27 instrumento.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante Escritura Pública
28 otorgada ante la Notaría Vigésima Primera del cantón Guayaquil, el dieciocho de



DR. PIERO G. AYCART VINCENZINI
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil



agosto del dos mil cinco, se constituyó la compañía denominada **ODSEI ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES C. LTDA.**, siendo

3 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el siete de septiembre del

4 dos mil cinco, con un capital de ochocientos dólares de los Estados Unidos de

5 América, el mismo que quedó distribuido de la siguiente manera: Uno.- Señor Arturo

6 Mauricio Zambrano Parrales, propietario de doscientas participaciones sociales de un

7 dólar de los Estados Unidos de América, cada una; Dos.- Señor José Atilano Cabrera

8 Burgos, propietario de doscientas participaciones sociales de un dólar de los Estados

9 Unidos de América, cada una; Tres.- Señor Abogado Johnny Emilio Mora Zambrano,

10 propietario de doscientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de

11 América, cada una; y, Cuatro.- Señor Iván Olaya Soria, propietario de doscientas

12 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, b)

13 Mediante Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, otorgada

14 ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, de fecha primero de octubre

15 del dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve

16 de diciembre del dos mil siete, la compañía aumentó su capital en la suma de nueve mil

17 doscientos dólares de los Estados Unidos de América, representados por la emisión de

18 nueve mil doscientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de

19 América cada una, las mismas que fueron suscritas y pagadas de la siguiente manera:

20 Uno.- Señor Arturo Mauricio Zambrano Parrales, suscribió cuatro mil seiscientas

21 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Dos.-

22 Señor Abogado Johnny Emilio Mora Zambrano, suscribió dos mil trescientas

23 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y,

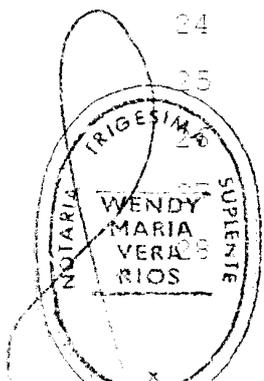
24 Tres.- Señor José Atilano Cabrera Burgos, suscribió dos mil trescientas participaciones

25 sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; con lo cual el capital

de la compañía llegó a la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, el

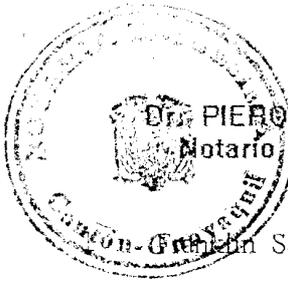
mismo que quedó representado de la siguiente manera: **Uno.-** Señor Arturo Mauricio

Zambrano Parrales, propietario de cuatro mil ochocientas participaciones sociales de un



Dr. PIERO G. AYCART VINCENZINI
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

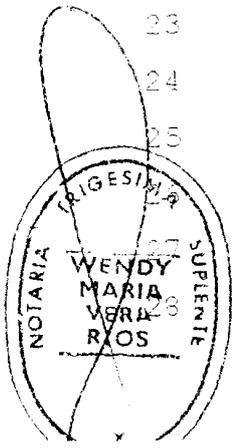
1 dólar de los Estados Unidos de América, cada una; **Dos.-** Señor José Atilano Cabrera
2 Burgos, propietario de dos mil quinientas participaciones sociales de un dólar de los
3 Estados Unidos de América, cada una; **Tres.-** Señor Abogado Johnny Emilio Mora
4 Zambrano, propietario de dos mil quinientas participaciones sociales de un dólar de los
5 Estados Unidos de América, cada una; y, **Cuatro.-** Señor Iván Olaya Soria, propietario
6 de doscientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América,
7 cada una.- **TERCERA: CESION.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula
8 anterior, los señores Arturo Mauricio Zambrano Parrales, José Atilano Cabrera Burgos
9 y Abogado Johnny Emilio Mora Zambrano, de su libre y espontánea voluntad
10 declaran que ceden y transfieren a favor de los señores Franklin Santiago Méndez
11 Morales, Custodio Daniel Herrera Ayala y Licenciada María Cecilia Méndez Morales,
12 las nueve mil ochocientas participaciones sociales respectivamente que tienen en el
13 capital social de la compañía **ODSEI ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD E**
14 **INVESTIGACIONES C. LTDA.,** de la siguiente manera: a) El señor Arturo
15 Mauricio Zambrano Parrales, cede y transfiere a favor del señor Franklin Santiago
16 Méndez Morales, las cuatro mil ochocientas participaciones sociales de un dólar de los
17 Estados Unidos de América, cada una, que tiene en el capital social de la compañía; sin
18 reservarse derecho ni privilegio alguno sobre ninguna de las participaciones que cede
19 por este instrumento; b) El señor José Atilano Cabrera Burgos, cede y transfiere a
20 favor del señor Custodio Daniel Herrera Ayala, las dos mil quinientas participaciones
21 sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que tiene en el
22 capital social de la compañía; sin reservarse derecho ni privilegio alguno sobre ninguna
23 de las participaciones que cede por este instrumento; c) El Abogado Johnny Emilio
24 Mora Zambrano, cede y transfiere a favor de la señora Licenciada María Cecilia
25 Méndez Morales, las dos mil quinientas participaciones sociales de un dólar de los
26 Estados Unidos de América, cada una, que tiene en el capital social de la compañía; sin
27 reservarse derecho ni privilegio alguno sobre ninguna de las participaciones que cede
28 por este instrumento - **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Los cesionarios señores



Dr. PIERO G. AYCART VINCENZINI
 Notario Trigésimo del Cantón
 Guayaquil



1 Franklin Santiago Méndez Morales, Custodio Daniel Herrera Ayala y Licenciada
 2 María Cecilia Méndez Morales, declaran que aceptan libremente la presente cesión de
 3 participaciones en la forma y porcentaje indicado en la cláusula tercera de este
 4 instrumento y que no tienen nada que reclamar a los cedentes.- **QUINTA: PRECIO.-**
 5 Declaran los cedentes que han recibido el justo precio por cada una de las
 6 participaciones cedidas por el presente instrumento, esto es, un dólar de los Estados
 7 Unidos de América, por cada participación social, dando un gran total de nueve mil
 8 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. Así mismo manifiestan que no
 9 tienen nada que reclamar por esto o por ningún otro concepto a los cesionarios señores
 10 Franklin Santiago Méndez Morales, Custodio Daniel Herrera Ayala y Licenciada
 11 María Cecilia Méndez Morales.- **SEXTA: AUTORIZACION.-** La señora Rosario
 12 Geoconda Castro Mendoza, cónyuge del cedente señor Abogado Johnny Emilio Mora
 13 Zambrano, comparece a fin de dar su consentimiento y autorización para que su
 14 cónyuge pueda ceder y transferir sus participaciones sociales que tiene en el capital
 15 social de la compañía **ODSEI ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD E**
 16 **INVESTIGACIONES C. LTDA.- SÉPTIMA: DOCUMENTOS**
 17 **HABILITANTES.-** A la presente escritura pública se agrega el certificado otorgado
 18 por el Gerente - Secretario de la compañía como documento habilitante, que da
 19 constancia de la resolución de la Junta General de Socios, celebrada el veintiséis de
 20 marzo del dos mil ocho, el mismo que se incorpora al protocolo.- Para inscribir esta
 21 escritura en el Registro Mercantil se autoriza al Abogado Félix Montiel Sellán.-
 22 Agregue usted, señor Notario, además de las cláusulas de estilo los documentos
 23 habilitantes a fin de perfeccionar el presente instrumento público.- (firmado)
 24 FELIX MONTEL SELLAN., ABOGADO FELIX MONTEL SELLAN, Registro
 25 número cuatro mil ochocientos cuarenta - Colegio de Abogados del Guayas".-
 (Hasta aquí la Minuta).- **ES COPIA.-** Se agrega el Certificado otorgado por el Gerente
 - Secretario de la compañía.- Por tanto, los señores otorgantes se ratificaron en
 el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta



Dr. PIERO G. AYCART VINCENZINI
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

1 escritura, en alta voz, de principio a fin, a los otorgantes, éstos la aprobaron y
2 firmaron en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6


ARTURO MAURICIO ZAMBRANO PARRALES

7

C. C. # 0921441085

8

C. V. # 282 - 0022

9

10

11


JOSE ATILANO CABRERA BURGOS

12

C. C. # 0913652731

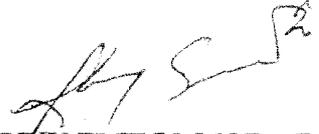
13

C. V. # 0091 - 5

14

15

16


JOHNNY EMILIO MORA ZAMBRANO

17

C. C. # 0910993062

18

C. V. # 165 - 0013

19

20

21


ROSARIO GEOCONDA CASTRO MENDOZA

22

C. C. # 09114729

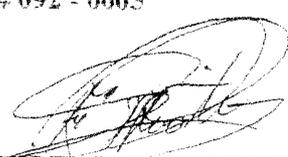
23

C. V. # 092 - 0005

24

25

26


FRANKLIN SANTIAGO MENDEZ MORALES

27

C. C. # 0904323946

28

C. V. # 291 - 0008



ODSEI ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES C. LTDA.



CERTIFICACION

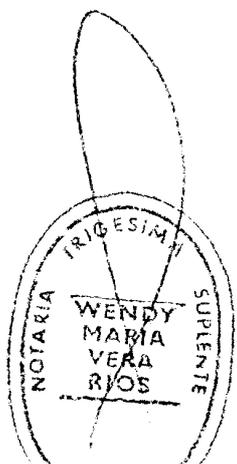
Certifico que en la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía ODSEI ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES C. LTDA., celebrada el 26 de Marzo del 2.008, se autorizó la cesión de participaciones como siguen:

- 1.- El señor Arturo Mauricio Zambrano Parrales, cede y transfiere a favor del señor Franklin Santiago Méndez Morales, las 4.800 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital social de la compañía;
- 2.- El señor José Atilano Cabrera Burgos, cede y transfiere a favor del señor Custodio Daniel Herrera Ayala, las 2.500 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital social de la compañía; y,
- 3.- El señor Abogado Johnny Emilio Mora Zambrano, cede y transfiere a favor de la señora Licenciada María Cecilia Méndez Morales, las 2.500 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital social de la compañía.-

Emito esta certificación para los fines pertinentes.-

SR. JOSÉ ATILANO CABRERA BURGOS

GERENTE

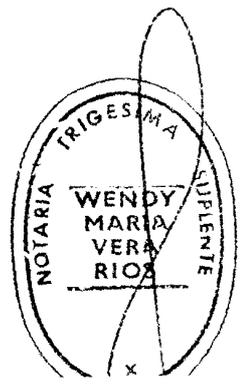


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CIUDADANIA
 MORA ZAMBRANO JOHNNY EMILIO
 GUAYAS/BALZAR/BALZAR
 21/07/2003
 REN 0479677
 FIRMADO POR: [Signature]
 FUGAR BERZANT

EQUATORIANA***** V1123V112E
 CASADO ROSARIO CASTRO MENDOZA
 SUPERIOR ABOGADO
 SIMON MORA
 JUANA ZAMBRANO
 GUAYAS/DE LA MADRE 21/07/2003
 21/07/2003
 REN 0479677
 FUGAR BERZANT



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 NUMERO 765-0013 CEDULA 0910993062
 MORA ZAMBRANO JOHNNY EMILIO
 GUAYAS PROVINCIA COLUMES CANTON
 [Signature]
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CANCELACION
 GUAYAS
 CASTRO MENDOZA ROSARIO GEOCONDA
 GUAYAS/COLOMES
 BALCAR
 Cantón Guayas

ESTUADIANTE
 CASTRO MENDOZA ROSARIO GEOCONDA
 GUAYAS/COLOMES
 12/08/1997
 3735409
 FRENTE DE LA AUTORIDAD
 Cantón Guayas

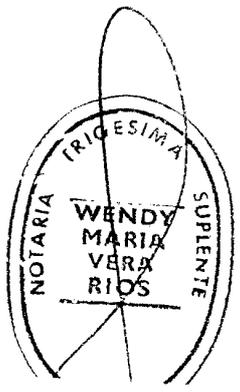
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 092-0005
 NUMERO: 0911400729
 CEDULA
 CASTRO MENDOZA ROSARIO GEOCONDA
 GUAYAS PROVINCIA
 COLIMES CANTON
 COLIMES PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE
 WENDY MARIA VERA RIOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE REGISTRO Y CONTROL DEL TERRITORIO
CANTON GUAYAS
090432394-6
MENDEZ MORALES FRANKLIN SANTIAGO
LOS RIOS/MOCACHE/MOCACHE
21 ENERO 1952
001-2 00086-M
LOS RIOS/ QUEVEDO
QUEVEDO

ECUATORIANA***** E334312242
CASADO MARIA VICTORIA VILLARROEL
PRIMARIA OPERADOR EQ PESADO
EDICTO MENDEZ
GRACIELA MORALES
TENA
FECHA DE EXPEDICION 07/12/2004
07/12/2016
REN 0041865
Nap
REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE REGISTRO Y CONTROL DEL TERRITORIO
CANTON GUAYAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
SE ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
291-0008 NUMERO 0904323946 CEDULA
MENDEZ MORALES FRANKLIN SANTIAGO
NAPO PROVINCIA ARCHIDONA CANTON
PARROQUIA
CANTON



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE CIUDADANÍA
120109033-7
MENDEZ MORALES MARIA CECILIA
LOS RIOS/MOCACHE/MOCACHE
27 JULIO 1960
002-0070 00430
LOS RIOS/ QUEVEDO
QUEVEDO 1960
Wendy Maria Vera Rios



ECUATORIANA***** E333313222
SOLTERO
SUPERIOR ADMINIST. EDUCATIVA
EDITHO SANYIAGO MENDEZ M
GRACIELA MORALES FRANCO
GUAYQUIL 19/07/2006
19/07/2018

REN 1513082
Cvs
[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
105-0017 NUMERO 1201090337
CEDULA
MENDEZ MORALES MARIA CECILIA
LOS RIOS PROVINCIA
MOCACHE CANTON
MOCACHE PARROQUIA
[Signature]



NOTARIA
WENDY MARIA VERA RIOS
SUPLENTE

Dr. PIERO G. AYCART VINCENZINI
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

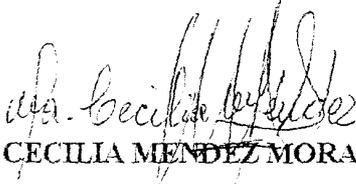
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17



CUSTODIO DANIEL HERRERA AYALA

C. C. # 1201847637

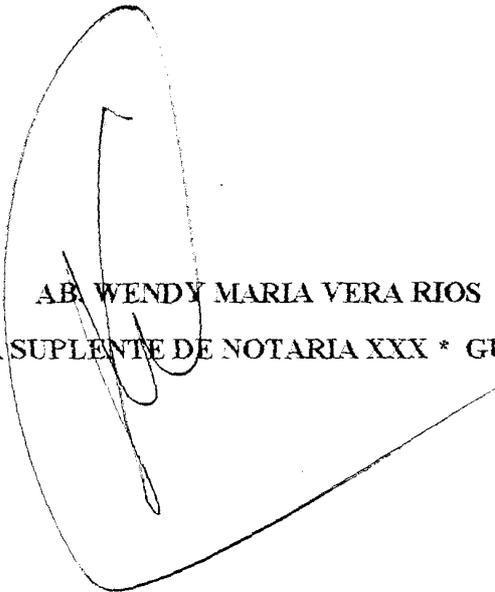
C. V. # 016 - 0027



MARIA CECILIA MENDEZ MORALES

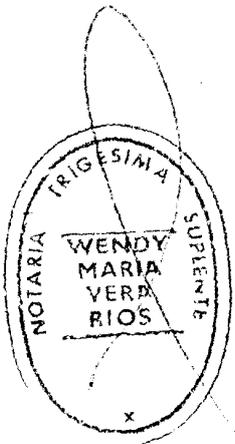
C. C. # 1201090337

C. V. # 105 - 0017



AB. WENDY MARIA VERA RIOS

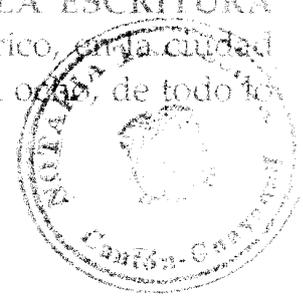
NOTARIA SUPLENTE DE NOTARIA XXX * GUAYAQUIL.



Se otorgó ante mí, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el cuatro de abril del dos mil ocho, de todo lo cual doy fe.-



Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE





NUMERO DE REPERTORIO: 17.007
 FECHA DE REPERTORIO: 08/Abr/2008
 HORA DE REPERTORIO: 16:21

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha ocho de Abril del dos mil ocho queda inscrita la Cesión de Participaciones Sociales contenida en la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. **ARTURO MAURICIO ZAMBRANO PARRALES** cede y transfiere (4.800) participaciones a favor de **FRANKLIN SANTIAGO MENDEZ MORALES**, el señor **JOSE ATILANO CABRERA BURGOS** cede y transfiere (2.500) participaciones a favor de **CUSTODIO DANIEL HERRERA AYALA**, y el señor **JOHNNY EMILIO MORA ZAMBRANO** con autorización de su cónyuge la señora **ROSARIO GEOCONDA CASTRO MENDOZA** cede y transfiere (2.500) participaciones a favor de **MARIA CECILIA MENDEZ MORALES**, todas las participaciones son de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que poseen dentro del capital social de la compañía **ODSEI ORGANIZACION DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES CIA. LTDA.**, de fojas 38.945 a 38.961, Registro Mercantil número 6.963. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja 831 y 1.615 del Registro Vigilancia y Seguridad Privada del 2.005 y 2.007 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.



ORDEN: 17007



Se conforma con el contenido de la escritura 18 de la Ley Notarial Revolucionaria del Decreto Supremo número 2356 del 21 de marzo de 1975, A.O. 93 que la fotocopia propiamente con el número 13 que se encuentra en el documento que se me exhibió.
 Guayaquil, _____

25 AGO 2008

Dr. Piero Gestión Aycaza Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMA CANTÓN GUAYAQUIL

Manuel Cedeno

S

REVISADO POR: *MF*



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA